

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PIGARS – 2013



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL "DORADO"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2013-MPD/A.

San José de Sisa, 06 de noviembre de 2013.



En base al Informe N° 003-2013-MPD/DGATyDE de fecha 06 de noviembre de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad Edil, y;

#### Considerando:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultades de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley, 27972, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo N° 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Informe N° 03-2013-MPD/DGATyDE, de 06 de noviembre de 2013, el Director de Gestión Ambiental, Turismo y Desarrollo Económico, de esta entidad Edil, solicita la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del PIGARS, por lo cual mediante el informe legal de Vistos, la Gerencia de Asesorías Jurídicas, opina favorablemente por la conformación del Equipo Técnico en mención;

Que, con la promulgación de la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, habiéndose establecido en el artículo 6° de dicho dispositivo, que las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los



**Jr. Tacna 475 / San José de Sisa / Telf. (042)795827 / R.U.C. 20154547097  
www.muni-eldorado.gob.pe**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL "DORADO"

recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de Municipalidad tomando en consideración la finalidad del plan citado, de acuerdo a lo señalada en el artículo 2º del presente reglamento



Que, la meta 45 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 - Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública, el cual en el anexo N° 7, sobre los Criterios de Evaluación de los Expedientes de Postulación, Acápite III, Item 3.3 señala: "Constituir un Equipo Técnico en el Municipio (Equipo, Comité, grupo o la Comisión Ambiental Municipal), para formular el Plan de Manejo de Residuos. Que, estando a los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde de La Municipalidad Provincial de El Dorado, como Titular de la Entidad, de conformidad a los establecido en el inciso 6) del artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo Técnico para la formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – FIGARS, de La Municipalidad Provincial de El Dorado, la que esta integrada de la siguiente manera:

- Señor Luis Angel Morales Marin – Gerente Municipal
- Señora Llanet Silva Calongos – Directora de Gestión Ambiental, Turismo y Desarrollo Economico
- Señor Erik Alberto Valera Amasifuén – Director Desarrollo social - Coordinador del PI – 2013
- Señor Tony Tuesta Chistama – Director de Catastro Urbano y Ejecución de Obra.



**ARTICULO SEGUNDO: PONGASE** a conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dirección de Gestión Ambiental, Turismo y Desarrollo Económico y demas organos competentes de esta Entidad Edil, el contenido de la presente Resolución para su cabal cumplimiento, asimismo a los miembros Integrantes designados en el articulo precedente, para tal efecto **NOTIFIQUESE**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

